



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000143 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 ABR 2026

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGJ, de fecha 29 de octubre del 2025, el INFORME N° 144-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, de fecha 10 de noviembre del 2025, el INFORME TÉCNICO N° 015-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO, de fecha 14 de noviembre del 2025, el INFORME LEGAL N° 00008-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-MBM, de fecha 27 de noviembre del 2025, el INFORME N° 017-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDS.SGJ-COSC, de fecha 03 de diciembre del 2025, el INFORME LEGAL N° 000010-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-MBM, de fecha 04 de diciembre del 2025, el INFORME N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-MBM, de fecha 29 de enero del 2026; el INFORME N° 00238-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-ORAJ, de fecha 12 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, con **INFORME N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-MBM**, de fecha 29 de enero del 2026, la profesional de la Subgerencia de Desarrollo Institucional **Mg. Abog. MILAGRITOS BANDA MONTENEGRO**, remitió a la Subgerente de Desarrollo Institucional, el **PROYECTO DE DIRECTIVA N° 01 -2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GDS-SGJ, DENOMINADA “DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

Que, con proveído de fecha 30 de enero del 2026, la Subgerencia de Desarrollo Institucional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para el pronunciamiento legal correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000143 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 ABR 2026

Que, a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00445-2004/GOB.REG.TUMBES-P**, de fecha 25 de agosto del 2004, se aprobó el proyecto de **DIRECTIVA Nº 010-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS”**, en el cual en el numeral 8.1 y 8.2, ha establecido expresamente lo siguiente:

“(…) 8.1 Son responsables del cumplimiento de la presente directiva todas aquellas dependencias o unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes que intervengan en la elaboración de directivas.

8.2. La Subgerencia de Desarrollo Institucional o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales y Hospital de Apoyo de Tumbes, brindará el asesoramiento técnico a las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes para la formulación de directivas (…).”

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000383-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 10 de octubre del 2024, se aprobó la **DIRECTIVA Nº 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, en el cual en el punto 9.1.2, en relación a la estructura de las directivas, establece lo siguiente:

“(…) 9.1.2. Directivas

- a) *Título. - Es la denominación de la Directiva, el cual deberá ser preciso con el fin de facilitar su identificación.*
- b) *Finalidad. - Se describirá el fin o propósito por el cual se formula la Directiva que se pretende aprobar.*
- c) *Objetivo. - Describe con precisión que es lo que se quiere lograr y la utilidad que se persigue con la elaboración de los documentos normativos.*
- d) *Base Legal. - Se consideran los dispositivos legales de nivel superior que amparan o sustentan la formulación de los documentos normativos.*
- e) *Alcance. - Determina a quienes alcanza su cumplimiento y efectos y cuando sea necesario a quienes exceptúa.*
- f) *Vigencia. - Indicará el período en el cual se iniciará con efectividad una determinada Directiva.*
- g) *Siglas. - Son abreviaciones de denominaciones formadas por más de una palabra. Una sigla generalmente se forma a partir de las iniciales absolutas de las palabras principales de la denominación que se abrevia y se convierte en una palabra nueva.*
- h) *Aprobación. - Donde se indicará el nombre de dependencia y el tipo de resolución que aprueba el instrumento normativo.*
- i) *Normas Generales. - Contendrá las disposiciones materia del documento normativo, así como los conceptos que cubren y hagan más fácil su interpretación. En los casos que se considere conveniente podrán sub dividirse en asuntos. Cuando por razones del servicio se haga necesario contar con un documento normativo más explícita, podrán considerarse además otros sub títulos tales como:*

i.1) Normas Específicas. - Son los procedimientos que establecerán las normas de detalle que es necesario indicar para el mejor cumplimiento de los propósitos por



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000143 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 ABR 2026

alcanzar; aquí se determinará el procedimiento y los pasos que se deben seguir secuencialmente.

i.2) Normas Complementarias. - Se precisarán normas que es necesario observar y que tienen influencia complementaria con el propósito que persigue el documento normativo.

- j) Normas Transitorias. - Se establecerán las normas que determinen la vigencia transitoria de otras normas existentes relativas a los propósitos de los documentos normativos y que es necesario fijar su validez temporal.
k) Otros. - Contendrá aquellas disposiciones que siendo importantes no se encuadren dentro de los sub títulos que se hayan mencionado, ejemplo: Disposiciones Finales.
l) Responsabilidad. - En este rubro se indicará a la(s) Unidad(es) Orgánica(s) responsables del cumplimiento del documento normativo.
m) Anexos. - Son los cuadros, diagramas, formatos, etc., en este rubro se adecuará los que sean necesarios para detallar con mayor precisión los procedimientos mencionados en la Directiva (...)"

Que, con INFORME TÉCNICO N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGJ, de fecha 29 de octubre del 2025, la Subgerente de Juventudes remitió a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el informe técnico relativo al proyecto de Directiva denominado "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", en el cual concluyó lo siguiente:

- o La Sub Gerencia de Juventudes ha cumplido con la elaboración del Proyecto de DIRECTIVA N° -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".
o En el marco de la normatividad legal vigente expuesta líneas arriba resulta procedente que la Sede del Gobierno Regional emita un Decreto Regional, aprobando la DIRECTIVA "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".
o Que, mediante INFORME N° 144-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Desarrollo Institucional remitió al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el proyecto de DIRECTIVA "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000143 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 ABR 2026

Que, con **INFORME N° 144-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI**, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Subgerente de Desarrollo Institucional remitió al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el proyecto de **DIRECTIVA DENOMINADA "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con la finalidad que se derive a la Oficina de Tecnologías de la Información, para continuar con la fase de socialización del proyecto.

Que, ante ello, a través del **INFORME TÉCNICO N° 015-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO**, de fecha 14 de noviembre del 2025, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, concluyó lo siguiente:

- *Necesidad de Modificación Normativa:* La Directiva requiere la inclusión obligatoria de la Ley de Gobierno Digital y la Ley de Protección de Datos Personales en su Base Legal.
- *Riesgo de Datos y Legalidad:* La Directiva debe ser modificada para: a) Asignar la responsabilidad de la custodia técnica de la Base de Datos a la OTI; y b) Incluir una cláusula de consentimiento expreso en el Anexo N° 01 para el tratamiento de datos personales.
- *Implementación por Contratación Externa:* La implementación de la Base de Datos (BD-OJ) debe realizarse mediante contratación externa. La OTI debe ser la responsable de elaborar los TDR, supervisar la ejecución del contrato y recibir la titularidad del software desarrollado.
- *Limitación de Interoperabilidad:* Dada la no integración a la PIDE, el proceso de verificación de causales de no incorporación debe basarse en la Declaración Jurada del administrado y la consulta a portales públicos por parte de la SGJ, sin requerir conexiones directas de sistemas.

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 00008-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-MBM**, de fecha 27 de noviembre del 2025, la profesional de Subgerencia de Desarrollo Institucional **Abog. MILAGRITOS BANDA MONTENEGRO** remitió a la Subgerente de Desarrollo Institucional, el proyecto de Directiva denominado **DIRECTIVA "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, con **INFORME N° 017-2025/GOB.REG.TUMBES.GRDS.SGJ-COSC**, de fecha 03 de diciembre del 2025, el profesional de la Subgerencia de Juventudes **Abog. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO**, informó a la Subgerente de Juventudes que el proyecto de **DIRECTIVA "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuenta con los aportes necesarios para su aprobación y aplicación correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000143 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 ABR 2026

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 000010-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-MBM**, de fecha 04 de diciembre del 2025, la profesional de Subgerencia de Desarrollo Institucional **Abog. MILAGRITOS BANDA MONTENEGRO** remitió a la Subgerencia de Desarrollo Institucional el informe legal de validación del proyecto de Directiva denominado **DIRECTIVA “DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, asimismo concluyó que su informe da cuenta del proceso de elaboración del proyecto de directiva, el cual ha sido desarrollado considerando los aportes recibidos de las oficinas competentes, habiéndose canalizado, evaluado e incorporado dichas contribuciones, determinando que el expediente se encuentra debidamente consolidado y listo para su aprobación.

Que, con proveído de fecha 23 de enero del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitó a la Subgerencia de Desarrollo Institucional actualizar el año fiscal y numeración de Directiva.

Que, finalmente mediante **INFORME N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-MBM**, de fecha 29 de enero del 2026, la profesional de la Subgerencia de Desarrollo Institucional **Mg. Abog. MILAGRITOS BANDA MONTENEGRO**, remitió a la Subgerente de Desarrollo Institucional, el **PROYECTO DE DIRECTIVA N° 01 -2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GDS-SGJ, DENOMINADA “DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, con las precisiones realizadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, con **INFORME N° 00238-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 12 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que es **ES VIABLE**, la aprobación de la **DIRECTIVA N° 01 -2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GDS-SGJ, DENOMINADA “DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**.

RESPECTO A LA COMPETENCIA DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE DIRECTIVAS.

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada **“DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, estableciéndose como competencia de la Gerencia General Regional, la aprobación de Directivas, reglamentos e instructivos necesarios para el funcionamiento administrativo de las unidades orgánicas y para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión, monitoreo; y coordinación de ejecución de actividades y proyectos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000143 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 ABR 2026

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por los profesionales de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información, Subgerencia de Juventudes; y, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **ES PROCEDENTE**, la aprobación de la **DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GDS-SGJ, DENOMINADA "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Subgerencia de Juventudes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Desarrollo Institucional, Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023; y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 01 -2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GDS-SGJ, DENOMINADA "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Tecnologías de la Información; y, a las demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL



000143

10 ABR 2026



Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DE JUVENTUDES



DIRECTIVA N° 01 -2026/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GDS-SGJ

“DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”



Tumbes – Perú

2026





000143 17 0 ABR 2026

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE ESCALAFON Y CONTROL DE PERSONAL

Copia Fiel del Original

DIRECTIVA N°02 -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP
“NORMAS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO, CONSTANCIA DE TRABAJO EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”

ÍNDICE

| | PAG |
|--|------------|
| I. FINALIDAD | 3 |
| II. OBJETIVOS | 3 |
| III. BASE LEGAL | 3-4 |
| IV. ALCANCE | 4 |
| V. APROBACIÓN | 5 |
| VI. VIGENCIA | 5 |
| VII. NORMAS GENERALES | 5 |
| VIII. NORMAS ESPECÍFICAS | 6-9 |
| 8.1.Requisitos para la Emisión del Certificado | 6-7 |
| 8.2.Requisitos para la Emisión de Constancia de Trabajo | 7-8 |
| 8.3.Procedimiento para la presentación de solicitudes de Certificado y/o Constancias de trabajo. | 8-9 |
| IX. DISPOSICIONES FINALES | 10 |
| X. RESPONSABILIDADES | 10-11 |
| XI. ANEXOS | 11-14 |
| XII. INDICADORES DE EVALUACIÓN | 15 |





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

I. FINALIDAD

Establecer disposiciones y procedimientos para la inscripción, registro y actualización de las organizaciones juveniles y representantes jóvenes que realizan actividades en materia de juventud para su incorporación en la Base de Datos de Inscripción de Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes del Departamento de Tumbes, contribuyendo al fortalecimiento de la participación, organización y liderazgo juvenil en el ámbito regional.

II. OBJETIVO

Regular el proceso de inscripción en la Base de Datos de Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes del Gobierno Regional de Tumbes, garantizando transparencia, igualdad de oportunidades y la adecuada gestión de la información.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.2. Ley N.º 30364 – Ley de Promoción de la Juventud.
- 3.3. Ley N.º 30490 – Ley del Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU).
- 3.4. Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM – Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.5. Decreto Supremo N.º 042-2019-PCM – Política Nacional de Juventudes.
- 3.6. Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 003-2013-JUS.
- 3.7. Decreto Legislativo N.º 1412 y Ley del Gobierno Digital.
- 3.8. Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM. Reglamento de la Ley del Gobierno Regional Digital.
- 3.9. Ley N.º 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- 3.10. Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.11. Resolución Gerencial General Regional N.º 161-2022/GRT-GGR, que aprueba la Directiva N.º 001-2022/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Lineamientos para la Aplicación del Código de Ética en el GORE Tumbes".
- 3.12. Resolución Gerencial General Regional N.º 353-2017/GRT-GGR, que aprueba la Directiva N.º 008-2017/GRT-GGR-GRDS-SGIS-SG "Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en el GORE Tumbes".
- 3.13. Resolución Gerencial General Regional N.º 483-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba la Directiva N.º 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "Normas Complementarias para la Elaboración de Documentos Normativos".





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

“DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

3.14. Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GRT-GR, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, y sus modificatorias.

IV. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes vinculadas a la gestión, promoción y articulación de políticas públicas de juventud, especialmente para la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Subgerencia de Juventudes, encargada de la implementación y administración de la Base de Datos de Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes.

V. APROBACIÓN

La presente directiva será aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional, visado por la Sub Gerencia de Juventudes, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Subgerencia de Desarrollo Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

VI. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación y publicación de su aprobación en el portal web institucional oficial del Gobierno Regional Tumbes y permanecerán vigentes hasta la aprobación de normas o disposiciones legales nacionales o regionales que la modifiquen o dejen sin efecto.

VII. DEFINICIONES

a) **Acreditación.** – Conjunto de acciones realizadas por las instituciones encargadas del proceso de acreditación de una organización juvenil, asociación de jóvenes, representantes de espacios juveniles del Departamento de Tumbes, que permiten concluir o ser parte de la Base de Datos de inscripción para organizaciones juveniles y representantes jóvenes del Departamento de Tumbes.

b) **Base de Datos.** – Registro oficial administrado por la Subgerencia de la Juventud que consolida información de las organizaciones y representantes jóvenes del Departamento de Tumbes.





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- c) **Base de Datos de Inscripción de Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes del Departamento de Tumbes.** – Es una base de datos oficial del Gobierno Regional Tumbes, que permite identificar, recopilar y organizar información sobre las organizaciones juveniles y representantes jóvenes que desarrollan actividades de voluntariado, culturales y otras. Esta Base de Datos está compuesta por organizaciones civiles de jóvenes, y representantes jóvenes cuyas edades oscilan entre los 15 y 29 años de edad, con participación en el Departamento de Tumbes, y que han cumplido con el proceso de acreditación y reconocimiento oficial.
- d) **Colectivo o agrupación juvenil.** – Organizaciones juveniles conformadas por jóvenes de 15 a 29 años de edad que desarrollan acciones temáticas, voluntarias y altruistas.
- e) **Consejos Provinciales de la Juventud.** – Son espacios autónomos de representación, diálogo, concertación, consulta y participación ciudadana de jóvenes de 15 a 29 años de edad, cuyos representantes son elegidos de manera democrática por las organizaciones juveniles en el Departamento de Tumbes. Tienen por objetivo desarrollar un trabajo articulado entre las y los jóvenes, y el gobierno regional, provincial y distrital con la finalidad de contribuir a la promoción del desarrollo integral de las juventudes a través de su participación en la implementación de políticas públicas de su localidad.
- f) **Federación de estudiantes, centros federados o centros de estudiantes.** – Organizaciones juveniles de jóvenes de 15 a 29 años de edad, de naturaleza representativa de estudiantes de educación superior.
- g) **Joven.** – Se define como jóvenes a los comprendidos entre 15 y 29 años de edad, sin discriminación alguna que afecte a sus derechos, obligaciones y responsabilidades.
- h) **Organización de pueblos, asentamientos humanos, entre otros.** – Grupo de jóvenes de 15 a 29 años de edad conformados por miembros de los pueblos o lugares donde viven, que se organizan para promover, defender y preservar sus derechos, identidad cultural, territorio, recursos naturales y formas de vida.





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- i) **Organización de trabajadores (sindicatos).** – Grupo de jóvenes de 15 a 29 años de edad que se organizan por diversos sectores para defender y promover sus derechos laborales, mejorar sus condiciones de trabajo, negociar convenios colectivos y representar sus intereses ante empleadores.
- j) **Organización juvenil de educación básica.** – Organizaciones juveniles de estudiantes jóvenes de 15 a 29 años de edad, de educación básica, sean de naturaleza representativa, temática o educativa.
- k) **Organización juvenil estudiantil de educación superior (universitarios y no universitarios).** – Organizaciones juveniles conformadas por jóvenes de 15 a 29 años de edad, que no poseen una naturaleza representativa de estudiantes de educación superior y que desarrollan acciones temáticas o educativas.
- l) **Organización juvenil tipo red, conformada por nodos y/o secciones.** – Organizaciones juveniles comprendidas por jóvenes de 15 a 29 años, que existen como sedes o nodos de organizaciones nacionales o internacionales.
- m) **Organizaciones de estudiantes (escolar secundaria, universitario, tecnológico, pedagógico, técnico productivo, artístico, entre otros).** – Grupo de jóvenes de 15 a 29 años de edad que se organizan por distintos niveles educativos que comparten objetivos comunes.
- n) **Organizaciones de redes comunitarias o colectivos.** – Grupo de jóvenes de 15 a 29 años de edad que se organizan para trabajar en conjunto sobre problemáticas, necesidades o intereses comunes dentro de una comunidad.
- o) **Organizaciones de voluntariado.** – Grupo de jóvenes de 15 a 29 años de edad que se organizan para realizar actividades solidarias y de servicio comunitario.
- p) **Organizaciones Juveniles.** – Se define a las Organizaciones Juveniles como grupos de jóvenes de 15 a 29 años de edad que se organizan para alcanzar un fin común desarrollando una actividad conjunta, estén o no inscritos en un registro público.





000143 10 ABR 2026

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUDES

Copia Fiel del Original

DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

“DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

- q) **Organizaciones territoriales. – Grupo de jóvenes de 15 a 29 años** de edad que se organizan dentro de una delimitación geográfica específica que trabajan de manera colectiva para gestionar, representar y atender las necesidades, intereses o problemáticas del territorio al que pertenecen.
- r) **Representante Joven. – Persona natural entre 15 y 29 años** que actúa de manera individual en actividades o espacios de participación juvenil reconocidos.
- s) **Sección juvenil de una asociación civil, política, gremial u organización social. – Organizaciones juveniles conformadas por jóvenes de 15 a 29 años de edad, que forman parte de una organización no juvenil, sea gremial, política, social u otra.**

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1.1 La Sub Gerencia de Juventudes es responsable de otorgar el reconocimiento a las organizaciones juveniles y representantes jóvenes, mediante una constancia firmada por el/la Sub Gerente/a de Juventudes, previa verificación y evaluación realizada.
- 8.1.2. La Oficina de Tecnologías de la Información es responsable de la administración técnica, seguridad digital y custodia de la infraestructura de la Base de Datos.
- 8.1.3. Pueden integrar a la Base de Datos, todos los adolescentes y jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años de edad que pertenezcan a una organización juvenil, sin discriminación que afecte sus derechos, obligaciones y responsabilidades que se encuentren en la definición del numeral 3.2 de la presente Directiva.
- 8.1.4. Para el otorgamiento de la constancia, las organizaciones juveniles y representantes jóvenes, pueden postular acciones o actividades vinculadas a los siguientes principios, deberes y respetar las causas de no incorporación en la Base de Datos.

8.2. PRINCIPIOS:

- a) **Equidad.** - Se regula el acceso universal de los jóvenes a los servicios básicos que prestan las instituciones y entidades del Estado, priorizando la





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

atención a los jóvenes que por su vulnerabilidad física, psíquica o socioeconómica lo necesiten.

- b) **Asociacionismo.** - Se promueve y fomenta la participación de los jóvenes en la formación de asociaciones y organizaciones juveniles sin discriminación alguna, cualquiera sea su finalidad siempre que fomente el desarrollo moral, cultural, educativo, social y económico, a nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional.
- c) **Participación.** - Se promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional.
- d) **Descentralización.** - Se promueve y contribuye en la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en favor de los jóvenes en el nivel local, regional y nacional, contribuyendo a su desarrollo integral.

8.3. DEBERES

- a) **Transparencia:** Deben ejecutar acciones de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. Las organizaciones juveniles deben brindar información fidedigna, completa y oportuna.
- b) **Responsabilidad:** Deben mantener actualizado su estado situacional de manera constante y permanente bajo su responsabilidad.
- c) **Presionar, Amenazar y/o Acosar:** No deben ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros miembros de organizaciones juveniles que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

8.3.1. CAUSAS DE NO INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS

Las causas de no inscripción e incorporación en la Base de Datos, puede darse por las siguientes causales:

- a. Proporcionen información falsa.
- b. Cuyos integrantes hayan incurrido en evasiones o elusión tributarias.





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

“DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

- c. Cuyos integrantes tengan sentencias firmes o estén sujetas a investigación fiscal o proceso judicial, por delitos de corrupción de funcionarios, contra la administración pública, delitos ambientales, contra la libertad sexual o actos de violencia de género y/u otros delitos penales.
- d. Cuyos integrantes estén sancionados administrativamente por hostigamiento sexual en el ámbito laboral o actos de violencia de género.
- e. Cuyos integrantes figuren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial.
- f. Tengan 30% o más de sus miembros pertenecientes a otra organización juvenil acreditada por registros oficiales.
- g. Designen como representante a un(a) joven que ya ejerza representación juvenil previamente acreditada por registros oficiales.
- h. Incluya en su ficha a personas menores de 15 años o mayores de 30 años.
- i. No cuenten con actividades autogestionadas (como talleres, capacitaciones, entre otras) dirigidas a su público objetivo o a sus propios integrantes en los últimos 12 meses, o que no tengan redes sociales activas.

j.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA BASE DE DATOS

- 9.1.1. Las organizaciones juveniles deben presentar su resolución, acreditación o constancia emitido por su municipalidad provincial, municipalidad distrital, Registro Nacional de Organizaciones Juveniles - RENOJ, siempre y cuando sus integrantes se encuentren entre los 15 a 29 años de edad.



DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

9.1.2. Las asociaciones juveniles que cuenten con personería jurídica deben presentar copia de su escritura pública de constitución e inscripción en la partida registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, acreditando que sus integrantes se encuentren en el rango de edad de 15 a 29 años al momento de la constitución o registro.

9.1.3. Los representantes jóvenes deben ser acreditados por sus instituciones correspondientes en el departamento de Tumbes, como por ejemplo municipios escolares, centros federados, instituciones no universitarias, partidos políticos, movimientos políticos, comunidades campesinas, juntas vecinales, entre otros.

9.1.4. Los Consejos Provinciales de la Juventud de Tumbes, deben ser acreditados mediante una resolución por sus respectivas municipalidades.

9.2. ETAPAS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS

El desarrollo de las acciones para la inscripción e incorporación en la Base de Datos, se lleva a cabo mediante procesos y fases estructuradas, diseñadas para garantizar la transparencia, eficacia y equidad. Los procesos son los siguientes:

9.2.1. PROCESO PRELIMINAR

Es un conjunto de acciones y procedimientos iniciales orientados a la incorporación del público objetivo comprendido en el numeral 9.1.1. de la presente Directiva. Este proceso se estructura en dos fases principales:

Fase 1: Inicio

El desarrollo de las acciones para la incorporación en la Base de Datos inicia con el llenado del formulario de inscripción para organizaciones juveniles y representantes jóvenes del Departamento de Tumbes (Anexo N°01) el cual se encuentra publicado en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.





000143 10 ABR 2026

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUDES

Copia Fiel del Original

DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

“DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Fase 2: Recepción

La Sub Gerencia de Juventudes recibe y administra los datos llenados del formulario virtual con los documentos adjuntos para su evaluación correspondiente.

9.2.2. PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y EMISIÓN

Conjunto de acciones dirigidas a comprobar la autenticidad de la información recibida del formulario virtual para su incorporación a la Base de Datos. Este proceso se estructura en dos fases principales:

Fase 1: Verificación y Evaluación de los datos

- a. La Sub Gerencia de la Juventud se encarga de verificar y evaluar la autenticidad de los datos consignados en el formulario de Inscripción dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- b. La Sub Gerencia de la Juventud puede establecer coordinaciones con los interesados, utilizando sus datos de contacto disponibles para verificar cierta información.
- c. Si se identifican observaciones, los interesados contarán con el plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar a través de un nuevo registro del formulario, de no subsanar las observaciones en el plazo establecido, la organización juvenil no será incorporada en la Base de Datos.

Fase 2: Evaluación y Comunicación

- a. Cumpliendo el plazo de cinco (5) días hábiles de verificación y evaluación de los datos consignados en el formulario de inscripción, la Sub Gerencia de la Juventudes mediante Oficio comunica al interesado la opinión favorable o no favorable de inscripción.
- b. El Oficio emitido por la Sub Gerencia de la Juventud documenta la verificación de los datos del formulario de inscripción y adjunta los medios probatorios pertinentes, lo mismo que obrarán en los





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

“DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

registros de la Sub Gerencia de Juventudes.

9.2.3. PROCESO DE REGISTRO

Conjunto de acciones destinadas a formalizar y monitorear su inscripción en la Base de Datos de inscripción de las organizaciones juveniles y representantes jóvenes del Departamento de Tumbes, este proceso se desarrolla de la siguiente manera:

Fase: Registro

Emitido el Oficio de opinión favorable y adjuntado el proyecto de la constancia, el/la Sub Gerente de Juventudes, tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la emisión del informe de opinión favorable, para proceder con la emisión de las constancias para integrar a la respectiva organización juvenil a la Base de Datos de Inscripción de las Organización Juveniles y Representantes Jóvenes del Departamento de Tumbes e integrar la Asamblea del COREJU TUMBES (Base de Datos que como Anexo N° 04 forma parte del presente instrumento).

9.2.4. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN

Este proceso consiste en revisar y modificar la información registrada en la Base de Datos de Inscripción de las Organización Juveniles y Representantes Jóvenes del Departamento de Tumbes para garantizar su vigencia y exactitud, este proceso se estructura en las siguientes acciones:

- a. El proceso de actualización se realiza de forma anual o a solicitud del interesado, o de oficio por parte de la Sub Gerencia de Juventudes, siendo posible de actualización todo tipo de información consignada en su inscripción inicial, a excepción del nombre de la organización juvenil. En caso se desee realizar la actualización del nombre de la organización juvenil, el procedimiento será dar de baja al registro inicial por medio de un pedido formal a la Sub Gerencia de la Juventudes e iniciar el proceso de un nuevo registro.
- b. La actualización de los datos en la Base de Datos es obligatoria cuando el representante de dicha organización, o alguno de sus integrantes, superen los 30 años. De no realizarlo pasando un periodo de dos (2) meses, se procederá al retiro de la Base de Datos, previa notificación





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

por parte de la Sub Gerencia de la Juventudes.

- c. La actualización de los datos consignados ante la Sub Gerencia de la Juventud por parte de organizaciones juveniles, que no involucren el cambio de nombre, se realizará respondiendo nuevamente el formulario de inscripción con los datos por actualizar. Posterior a ello, se contará con los mismos plazos establecidos en el proceso de acreditación.

9.1.3. PROCESO DEL RETIRO DE LA BASE DE DATOS

El retiro de la Base de Datos y anulación de la constancia de inscripción en la Base de Datos, puede darse por las siguientes causales:

- a. Fraude o falsedad en la información o en la documentación presentada.
- b. Cambios del nombre de la organización juvenil.
- c. Inactividad comprobada de la organización juvenil.
- d. Falta de actualización anual de la organización juvenil.
- e. Culminación del período de representación juvenil.
- f. Otras causales descritas en el numeral 8.1.3 de la presente Directiva.

X. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

La Sub Gerencia de la Juventudes no valida ni avala las acciones desplegadas por las organizaciones juveniles ni de sus integrantes, entendiendo que cada organización es autónoma en el desarrollo de sus actividades de acuerdo a su reglamento de creación y funcionamiento, más aún se encuentran supeditadas a las Políticas Nacionales en concordancia con la normativa vigente.

XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. -La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución Gerencial General Regional.

SEGUNDA. -La Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Juventud, adoptará las medidas necesarias para la difusión e





000143 10 ABR 2026

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUDES

Copia Fiel del Original

DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

implementación progresiva de la presente Directiva, garantizando la orientación técnica a las organizaciones juveniles y representantes jóvenes del departamento de Tumbes.

TERCERA. - En un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva, las organizaciones juveniles y representantes jóvenes que ya se encuentren reconocidos o acreditados ante el Gobierno Regional de Tumbes deberán actualizar su información para adecuarse a los criterios establecidos en el presente documento normativo.

CUARTO. - Los procedimientos de inscripción o acreditación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva continuarán su tramitación conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, sin perjuicio de su posterior adecuación a las nuevas disposiciones.

QUINTO. - Cualquier situación no prevista en la presente Directiva será resuelta por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en coordinación con la Subgerencia de Juventudes, en el marco de la normatividad vigente.

SEXTO. - La presente Directiva podrá ser modificada o actualizada cuando las disposiciones legales o las necesidades institucionales así lo requieran, previo informe técnico y legal correspondiente.

OCTAVO. - La Oficina de Tecnologías de la Información, Elaborar los Términos de Referencia (TDR) para la contratación externa del desarrollo del Sistema de la Base de Datos de Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes (BD-OJ).

NOVENO. - La Oficina de Tecnologías de la Información, **brindará el apoyo técnico y necesario para la implementación, actualización y mantenimiento de la Base de Datos de Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes del Departamento de Tumbes.**

XII. RESPONSABILIDADES.

12.1. De la Gerencia Regional de Desarrollo Social

- a) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, en el marco de sus competencias.





000143 10 ABR 2026

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUDES

Copia Fiel del Original

DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- b) Emitir las disposiciones complementarias que resulten necesarias para garantizar la adecuada aplicación e implementación de la Directiva.
- c) Disponer las acciones de seguimiento, control y evaluación del proceso de inscripción, registro y actualización de las organizaciones juveniles y representantes jóvenes del Departamento de Tumbes.
- d) Coordinar con otras instancias del Gobierno Regional de Tumbes y entidades vinculadas a la gestión de políticas de juventud, para la articulación de acciones orientadas al fortalecimiento de la participación juvenil.

12.2. De la Subgerencia de Juventudes

- a) Implementar, administrar y mantener actualizada la Base de Datos de inscripción de organizaciones juveniles y representantes jóvenes.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos, criterios y procedimientos establecidos para la inscripción, renovación y actualización de las organizaciones juveniles y representantes jóvenes.
- c) Emitir las constancias, reportes e informes técnicos derivados de la aplicación de la presente Directiva.
- d) Promover la difusión, orientación y asistencia técnica a las organizaciones juveniles y representantes jóvenes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- e) Garantizar la confidencialidad, integridad y transparencia en el tratamiento de la información registrada en la Base de Datos.
- f) Comunicar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social las incidencias o irregularidades detectadas durante el proceso de inscripción o actualización.

13.3. De las Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes

- a) Cumplir con los requisitos, plazos y procedimientos establecidos en la presente Directiva para su inscripción, renovación o actualización.
- b) Suministrar información veraz, completa y actualizada, bajo responsabilidad de los representantes acreditados.





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- c) Comunicar oportunamente a la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación cualquier cambio en su estructura organizativa, representación o domicilio legal.
- d) Participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades, espacios de concertación, diálogo y articulación promovidos por el Gobierno Regional de Tumbes.
- e) Hacer un uso adecuado de la información, beneficios y reconocimientos derivados de su incorporación en la Base de Datos.

13.4. Del Personal Encargado del Proceso de Inscripción

- a) Cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas conforme a la presente Directiva y las normas internas de la entidad.
- b) Actuar con transparencia, objetividad, diligencia y respeto a los principios de legalidad, igualdad y confidencialidad.
- c) Custodiar adecuadamente los expedientes, documentos y registros generados en el proceso de inscripción.
- d) Reportar de manera inmediata a la Subgerencia cualquier irregularidad o acto que vulnere la transparencia del proceso.
- e) Guardar reserva sobre la información obtenida en el ejercicio de sus funciones.

13.5. de la Oficina de Tecnologías de Información

- La Oficina de Tecnologías de la Información es responsable de la administración técnica, seguridad digital y custodia de la infraestructura de la Base de Datos.
- Elaborar los Términos de Referencia (TDR) para la contratación externa del desarrollo del Sistema de la Base de Datos de Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes (BD-OJ).

13.6. Responsabilidad Administrativa

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva por parte de los funcionarios, servidores o personal encargado del proceso genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil, su Reglamento y demás normas vigentes aplicables.

XIII. ANEXOS

- **Anexo N° 01:** Inscripción para organizaciones juveniles y representantes jóvenes del departamento de Tumbes.
- **Anexo N° 02:** Acta de reconocimiento / acreditación de organización juvenil
- **Anexo N° 03:** Declaración jurada de veracidad de información.
- **Anexo N°04:** Base de datos de inscripción de las organizaciones juveniles y representantes jóvenes del departamento de Tumbes.





000143 10 ABR 2026

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE JUVENTUDES

Copia Fiel del Original

DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Anexo N° 01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES

FECHA

Día Mes Año

PASO 1

Inscripción para Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes del Departamento de Tumbes

1. Nombre de la Organización o Espacio Juvenil al cual representa:

.....

2. ¿Qué temática aborda la organización o espacio juvenil?

(Puede marcar hasta dos opciones)

- Acciones solidarias y altruistas
- Ciencia, tecnología y TICS
- Comunicación social
- Cultura y arte
- Cultura de paz
- Investigación
- Defensa y/o protección de los animales
- Defensa de los derechos LGTBI
- Democracia y Derechos Humanos
- Deporte
- Derechos sexuales y reproductivos
- Desarrollo social y/o económico
- Educación
- Ética, integridad y lucha anticorrupción
- Igualdad de género
- Medioambiente y recursos naturales
- Política y ciudadanía
- Religiosa
- Salud
- Otros, especificar: _____

3. Dirección:

.....

Departamento / Provincia / Distrito:

..... / /

4. Tipo de organización:

- Organizaciones de estudiantes (escolar, universitario, tecnológico, pedagógico, técnico productivo, artístico, etc.)





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- Organizaciones de voluntariado
- Organizaciones de redes comunitarias o colectivos
- Organizaciones territoriales
- Organización de trabajadores (sindicatos)
- Organización de pueblos originarios (afrodescendientes, entre otros)
- Otros

5. ¿Con cuánto tiempo cuenta tu organización juvenil? *(obligatorio)*

.....

*6. *Evidencias de actividades que demuestran el tiempo declarado.*

(Adjuntar imágenes o PDF. Máx. 10 MB. Se aceptan: pdf, doc, docx, txt, jpg, jpeg, png, tif, bmp.)

7. Redes sociales *(enlaces – obligatorio)*

.....

8. Correo electrónico:

.....

9. ¿Qué institución acredita tu organización o espacio juvenil?

- Registro Nacional de Organizaciones Juveniles – RENOJ
- Municipalidad Distrital
- Municipalidad Provincial
- Instituciones Educativas
- Universidad
- Institutos Superiores Tecnológicos
- SUNARP
- Otro

10. Resolución, constancia o certificado que acredite su organización

- Sí
- No
- En proceso

10.1. Adjuntar documento acreditativo

(Formatos: jpg, jpeg, png, tif, bmp, pdf, doc, docx, txt – Máx. 10 MB)

PASO 2

Datos del Representante Titular

1. Nombres y apellidos:

Nombres:

Apellido paterno:

Apellido materno:





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

12. Edad:

.....

13. Documento de Identidad:

Tipo: () DNI () Carné de Extranjería

Número:

14. Teléfono:

.....

15. Correo electrónico:

.....

16. Para menores de edad:

Adjuntar autorización del padre, madre o apoderado.

(Formatos aceptados: jpg, jpeg, png, tif, bmp, pdf, doc, docx, txt – Máx. 10 MB)

PASO 3

Datos del Representante Alterno

17. Nombres y apellidos:

Nombres:

Apellido paterno:

Apellido materno:

18. Edad:

.....

19. Documento de Identidad:

Tipo: () DNI () Carné de Extranjería

Número:

20. Número de teléfono:

.....

21. Correo electrónico:

.....

PASO 4

Datos adicionales

22. Padrón de la organización o espacio juvenil

Adjuntar archivo Excel o PDF.

(Formatos: pdf, doc, docx, txt, xls,xlsx, xlsx, csv – Máx. 10 MB)





Copia Fiel del Original

DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

“DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, _____, identificado(a) con DNI N.º _____, otorgo mi consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco al Gobierno Regional de Tumbes para el tratamiento de mis datos personales proporcionados en el presente formulario, conforme a la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Autorizo expresamente el tratamiento de mis datos con las siguientes finalidades:

- Registro, verificación y reconocimiento de Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes.
- Incorporación y actualización de la información en la Base de Datos del Departamento de Tumbes.
- Actividades de coordinación, participación y comunicación en el marco de la Subgerencia de Juventudes.

Asimismo:

- La Subgerencia de Juventudes gestionará y administrará la información declarada para los fines antes señalados.
- La Oficina de Tecnologías de la Información realizará la custodia técnica, la seguridad digital, el mantenimiento del software y la administración de la infraestructura tecnológica donde se aloja dicha información.

Declaro haber sido informado(a) de mis derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), los cuales puedo ejercer mediante solicitud dirigida al Gobierno Regional de Tumbes.

Firma del declarante: _____
Fecha: ____ / ____ / ____





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Anexo N° 02

ACTA DE RECONOCIMIENTO / ACREDITACIÓN DE ORGANIZACIÓN JUVENIL

En la ciudad de Tumbes, a los ____ días del mes de _____ del año _____, la Subgerencia de Juventud del Gobierno Regional Tumbes, conforme a lo establecido en la Directiva N.º ____-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SJ y acredita a la siguiente organización juvenil:

Nombre de la organización:

Representante:

Ámbito de acción:

Domicilio:

Correo electrónico:

Duración del reconocimiento: Desde ____ / ____ / ____ hasta ____ / ____ / ____

En señal de conformidad, se firma la presente acta.

Por la Subgerencia de Juventud

.....

Nombre y cargo

Firma y sello

Por la organización juvenil

.....

Nombre del representante

Firma





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

“DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”

Anexo N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

Yo,, identificado(a) con DNI N.º, en mi calidad de representante / integrante / solicitante, declaro bajo juramento que toda la información y documentación presentada para efectos de inscripción o acreditación ante el Gobierno Regional Tumbes es verdadera, completa y actualizada, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil o penal en caso de falsedad.

Lugar y fecha:

Firma:





DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

XIV. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Cada Unidad Orgánica involucrada en la inscripción de organizaciones juveniles y representantes jóvenes que desarrollan actividades en materia de juventud en el ámbito del Gobierno Regional de Tumbes, deberá aplicar los siguientes indicadores de evaluación, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Directiva "Disposiciones que Regulan la Inscripción de Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes que Realizan Actividades en Materia de Juventud, para su Incorporación en la Base de Datos de Inscripción de las Organizaciones Juveniles y Representantes Jóvenes del Departamento de Tumbes".

| INDICADORES DE EVALUACIÓN | DETALLE DE LAS ACTIVIDADES COMPRENEN LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, REGISTRO Y EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES Y DE FONDO ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA. LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS, LA TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ATENCIÓN OPORTUNA A LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES. | SI/NO | FRECUENCIA |
|---|--|-------|------------|
| tiene conocimiento que el propósito normar, organizar y uniformizar el proceso de inscripción, registro y acreditación de las organizaciones juveniles y representantes jóvenes en el ámbito del Gobierno Regional de Tumbes. | | | |





Copia Fiel del Original

DIRECTIVA N° 01-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGJ

"DISPOSICIONES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD, PARA SU INCORPORACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y REPRESENTANTES JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>¿Se está considerando buscar y garantizar la transparencia, legalidad y validez institucional de los registros, estableciendo que la Oficina de Juventud o el órgano que haga sus veces es la única instancia autorizada para emitir y firmar las constancias de inscripción y acreditación oficiales??</p> | | | |
|--|--|--|--|

